CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0592-2019
Fecha: 2019-11-28 Hora: 10:25:34 Folios: 0

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**

CORPOURABA
*Desde el páramo hasta el mar*

**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que CORPOURABA otorgó a la sociedad COMBOURABA LTDA, identificada con NIT:900.056.284-0, permiso de CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, mediante resolución No. 200-03-20-01-001212 del 25 de Julio de 2008, para un pozo de 14 metros de profundidad, ubicado en las coordenadas Norte:1.338.941 y Este: 1.044.668, para uso industrial en cantidad del 1.8L/S, para un tiempo de bombeo de 5 horas diarias durante 5 días semanales, equivalentes a 162 m3 semanales, localizado en la estación de servicio la Curva, del Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, notificada personalmente el 25 de Julio de 2008.

Que mediante resolución No. 200-03-20-01-001391 del 26 de Agosto de 2008, esta Corporación accedió a una solicitud elevada por la sociedad COMBOURABA LTDA, identificada con NIT:900.056.284-0, la cual fue notificada personalmente el 05 de Septiembre de 2008.

Que la sociedad COMBOURABA S.A.S., identificada con Nit: 900.056.284-0, presentó 23 de Abril de 2018 con radicado de ingreso No. 200-34-01-59-2355, solicitud de renovación de permiso de concesión de aguas subterráneas.

Que la sociedad COMBOURABA S.A.S., identificada con Nit: 900.056.284-0, complementó la información necesaria para el proceso de renovación el 18 de Mayo de 2018, mediante radicado interno de correspondencia No. 200-34-01-59-2905.

Que el predio denominado estación de servicio la curva, se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-7399, de propiedad de la sociedad COMBOURABA S.A.S., identificada con Nit: 900.056.284-0.

Que el solicitante, canceló la factura No. 9000041414, mediante comprobante de ingreso No. 1371 del 22 de Mayo de 2018, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($584.500), por concepto de tarifa de visita técnica, y SETENTA MIL CIEN PESOS ($70.100), por concepto de derechos de publicación, para un total de SEISCIENTOS

**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($654.600), de acuerdo a la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2018.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al* uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)
b. Por concesión;
(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental, de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA,** para un pozo de 14 metros de profundidad, ubicado en las coordenadas Norte:1.338.941 y Este: 1.044.668, para uso industrial en cantidad del 1.8L/S, para un tiempo de bombeo de 5 horas diarias durante 5días semanales, equivalentes a 162 m3 semanales, localizado en la estación de servicio la Curva, del Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad COMBOURABA S.A.S., identificada con Nit:900.056.284-0.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Continúese abierto el Expediente **No.160-102-260-2008**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar a la sociedad COMBOURABA S.A.S., identificada con Nit:900.056.284-0, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIANA OSPINA LUJAN**
Secretaria General
Encargada de la oficina Jurídica

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Mirleys Montalvo Mercado | | 20-11-2019 |
| Revisó: | Juliana Ospina Lujan | | 28-11-2019 |
| Aprobó: | Juliana Ospina Lujan | | 28-11-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

**Expediente: No. 160-102-260-2008**